

extracto para su publicación, que se rigen por las bases generales publicadas en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 5.707, de fecha 8 de junio de 2006, y por las bases específicas aprobadas para cada categoría:

1. Dos plazas de oficial cerrajero soldador, por el sistema de concurso-oposición, integradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, pertenecientes al grupo C, subgrupo C2 de titulación. Bases específicas publicadas en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 5.853, de 26 de septiembre de 2008.

2. Cinco plazas de oficial de vehículos, por el sistema de concurso-oposición, integradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, pertenecientes al grupo C, subgrupo C2 de titulación. Bases específicas publicadas en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 5.853, de fecha 26 de septiembre de 2008.

3. Una plaza de oficial fontanero, por el sistema de concurso-oposición, integrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, pertenecientes al grupo C, subgrupo C2 de titulación. Bases específicas publicadas en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 5.853, de fecha 26 de septiembre de 2008.

4. Una plaza de técnico auxiliar de transporte sanitario, por el sistema de concurso-oposición, integrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, perteneciente al grupo C, subgrupo C1 de titulación. Bases específicas publicadas en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 5.853, de fecha 26 de septiembre de 2008.

El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Madrid, a 5 de diciembre de 2008.—La directora general de Gestión de Recursos Humanos, Margarita Martín García.

(02/16.867/08)

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Licencias
Unidad Técnica de Ordenación I**

ANUNCIO

La excelentísima Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2008, adoptó, el siguiente acuerdo:

«Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Protección del Patrimonio y para el Control Urbanístico Ambiental de Usos, para implantar el uso terciario comercial en edificio exclusivo de la calle Postigo de San Martín, número 8, distrito Centro, promovido por “Inmuebles Postigo, Sociedad Anónima”, con las prescripciones establecidas por la reunión conjunta de la Comisión Local de Patrimonio Histórico del Municipio de Madrid de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid y de la Comisión para la Protección de Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en la sesión de 11 de abril de 2008, según consta en acta de 13/2008, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente acuerdo.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito comprendido dentro del presente Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la citada Ley 9/2001.»

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado que comenzará desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Centro, plaza Mayor, número 3, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(02/16.860/08)

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción del Suelo
Servicio de Gestión de Suelo Privado
Departamento de Gestión Zona 2**

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en la sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Estimar y desestimar, total o parcialmente, las alegaciones presentadas, e inadmitir a trámite aquellas fuera de plazo, así como tomar nota o rechazar las solicitudes de incorporación a la Junta de Compensación, todo ello de acuerdo con el informe emitido el 11 de diciembre de 2008 por el Servicio de Gestión de Suelo Privado de la Subdirección General de Promoción de Suelo.

Segundo.—Aprobar definitivamente, conforme a lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del ámbito del Sector de Suelo Urbanizable Programado 3.01 “Desarrollo del Este-Valdecarros”, con la modificación de los artículos 1.1, 15.6 y 21.2 de los Estatutos, así como de las Bases: primera, apartado 1.1; segunda, apartado 2.1; tercera, apartado 3.4, y cuarta, apartados 4.1.1 y 4.2.3, en los términos contenidos en el informe citado en el apartado anterior.

Tercero.—Designar como representante de la Administración actuante en el órgano rector de la Junta de Compensación que se constituya al concejal presidente del Distrito de Villa de Vallecas o persona en quien este delegue.

Cuarto.—La determinación de la superficie real y la ubicación exacta de las fincas aportadas se llevará a cabo en el Proyecto de Reparcelación. Asimismo, en el Proyecto de Reparcelación se deberán recoger como bienes de la Administración Local los caminos y demás bienes afectos al uso público incluidos dentro del ámbito, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Quinto.—Notificar individualizadamente y publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con las modificaciones introducidas en el texto de los Estatutos y Bases de Actuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.»

MODIFICACIONES APROBADAS EN LAS BASES Y ESTATUTOS

Estatutos

Artículo 1.1, que quedará con la siguiente redacción:

«1. Con la denominación Junta de Compensación de Valdecarros se constituye una Entidad Urbanística colaboradora de naturaleza administrativa con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.»

Art. 15.6, que quedará con la siguiente redacción:

«Art. 15.6. Una vez aprobada por la Asamblea General la procedencia y justificación de los compromisos asumidos y de los gas-